

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL URIBIA – LA GUAJIRA

Uribia, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. No. 2021 - 00100 - 00, demandante: ANDRES SARMIENTO MARTINEZ. Demandado: MANUELA BAQUERO.

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, junto con el escrito de la liquidación del crédito, enviada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante para su aprobación.

Sirvase proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMENEZ

Secretaria

Septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con fundamento en el numeral 2º del artículo 446 del Código de General del Proceso, córrase traslado de la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez